



**RESOLUCION No. 0100.24.01.12.001
(3- enero – 2012)**

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y se fija el Plan Anual Mensualizado (PAC) de la Contraloría General de Santiago de Cali, Vigencia Fiscal 2012

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000 y Decreto 111 de 1996, Acuerdo 0320 de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994 artículo 155 y Decreto 111 de 1996, Artículo 110 establecen la autonomía administrativa y presupuestal de las Contralorías Municipales.

Que la Ley 1416 de 2010, artículo 2, fija la formula para el cálculo de los presupuestos para las Contralorías Municipales.

Que el Acuerdo Municipal 0320 de Diciembre de 2011, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012", fijó el presupuesto de la Contraloría General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2012 en la suma de \$16.776.751.891.

Que la ejecución del presupuesto requiere definir el monto mensual de fondos disponibles para atender los compromisos de acuerdo con lo establecido por el Decreto 111 de 1996, artículo 73; Decreto 630 de 1996, artículo 1 y el Acuerdo 17 de 1996, artículo 67.

Que en consecuencia este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Santiago de Cali, de conformidad al artículo 2 de la Ley 1416 de 2010 y el artículo 9º del Acuerdo No.160 de 2005; en \$16.776.751.891 para la vigencia 2012 y fijar el Plan de Caja para captar la transferencia de la Administración Central, así:

Agencia

Hoja No.2 de 2 de la Resolución 0100.24.01.12.001 de Enero 3 de 2012, por la cual se liquida el presupuesto de Ingresos y se fija el Plan Anual Mensualizado –PAC de la Contraloría General de Santiago de Cali, Vigencia 2012.

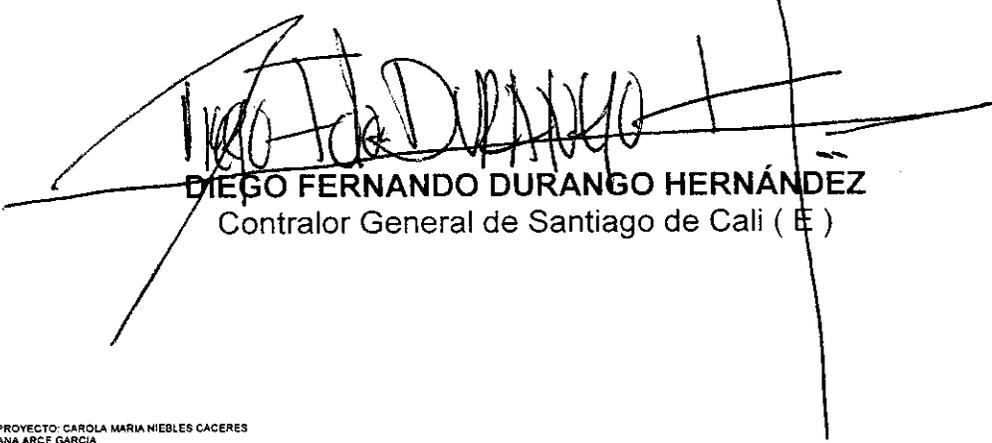
MES	VALOR
ENERO	1.500.000.000
FEBRERO	1.500.000.000
MARZO	2.500.000.000
ABRIL	2.000.000.000
MAYO	1.500.000.000
JUNIO	3.000.000.000
JULIO	1.500.000.000
AGOSTO	1.500.000.000
SEPTIEMBRE	1.500.000.000
OCTUBRE	276.751.891
TOTAL	16.776.751.891

PARAGRAFO: La Administración Central a través del Departamento Administrativo de Hacienda Catastro y Tesorería realizará el recaudo por concepto de cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas y su posterior transferencia a la Contraloría General de Santiago de Cali de conformidad al PAC establecido y al artículo 5 del Acuerdo Municipal 0320 de diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de enero de 2012.


DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Contralor General de Santiago de Cali (E)

Amnc

ELABORÓ - PROYECTO: CAROLA MARIA NIEBLES CACERES
REVISÓ: LILIANA ARCE GARCIA

J



0200.08.02.12.009
Santiago de Cali, 5 de enero de 2012

Doctor
RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Municipio de Santiago de Cali
Ciudad

Cordial saludo:

El Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Santiago de Cali, Acuerdo Municipal 0320 de diciembre de 2011, aforando la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$16.776'751.891), como presupuesto para este organismo de control fiscal.

De conformidad y para lo pertinente, adjunto al presente copia de la Resolución No. 0100.24.01.12.001 de enero 3 de 2012 "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y se fija el Plan Anual Mensualizado (PAC) de la Contraloría General de Santiago de Cali, vigencia fiscal 2012".

Por lo tanto se debe tener en cuenta el Artículo 5º del citado acuerdo que dice: "Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría y la Personería tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales y gastos generales de los órganos de control".

Atentamente,


DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor General de Santiago de Cali

Copia: Dra. Paula Andrea Loaiza Giraldo, Directora Dpto. de Hacienda (E)
Dr. Santiago Hung Duque, Subdirector de Tesorería y Rentas

CSepúlveda/Consecutivo 2012

Claridad debida • Calidad de vida!

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

